CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PJ 6786 DE 2023

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO "ITM"
NIT	800.214.750-7
CONTRATISTA	CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION - CIME
NIT	811.038.955-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTIDAD TUTORA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.314 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM Y LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA FORMATIVA "ROBÓTICA".
VALOR	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS M/L. ($ 414.324.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO	CINCO MESES (5) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II,

Entre los suscritos, de una parte, **YOLANDA MARIA HENAO PEÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **43507013**, actuando en calidad de Jefe de Oficina - Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegada para la contratación, según Resolución Rectoral N. 0194 de 2023 del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita al Municipio de Medellín con NIT 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 19 de 1993 del Consejo Directivo y Normas concordantes, previa adjudicación del ITM y acto de justificación de contratación directa, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte **JAIME DE JESÚS PÉREZ TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.315.376** actuando en calidad de representante legal, en representación de **CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION - CIME**, identificada con NIT **811.038.955-5**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTIDAD TUTORA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.314 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM Y LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA FORMATIVA "ROBÓTICA".

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá cumplir integralmente con el plan de trabajo de la ruta formativa objeto del contrato, así como los compromisos adquiridos de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:

Ruta Formativa	Valor Cupo	Cupos	Valor Total Ruta	Valor Total Tutor
ROBÓTICA Ver detalle del Plan de Estudios más adelante	$ 3.452.700	120	$ 414.324.000	$ 414.324.000
VALOR TOTAL				
				$ 414.324.000

PLAN DE ESTUDIOS
RUTA FORMATIVA ROBÓTICA

- **Habilidades Blandas, Nivel 1:**

HABILIDADES BLANDAS NIVEL 1		TRABAJO ACADÉMICO		
No.	TEMA	SINCRÓNICO	ASINCRÓNICO	TOTAL
1	Introducción al módulo de Habilidades Blandas. Bienvenida y orientaciones generales.	1	1	2
2	Ser Digital: Sociedad del conocimiento, sociedad de la información y competencias TIC.	1	1	2
3	Aprender a pensar: Aprendizaje Activo, aprendizaje significativo, pensamiento convergente, pensamiento divergente y procesos de metacognición	1	1	2
4	Aprender a aprender: Técnicas de estudio, autogestión, gestión del tiempo y coordinación.	1	1	2
5	Autoconocimiento I. Proyecto de vida y matriz DOFA	1	1	2
6	Autoconocimiento II. Inteligencia, inteligencias múltiples y habilidades personales.	1	1	2
7	Autoconocimiento III. Sesgos cognitivos, Autoesquemas e ideas irracionales.	1	1	2
8	Inteligencia emocional y resolución de conflictos	1	1	2
9	Gestión de emociones y autocontrol	1	1	2
10	Resiliencia y tolerancia a la frustración	1	1	2
11	Toma de decisiones	1	1	2
12	Razonamiento lógico y pensamiento crítico	1	1	2
TOTAL		12	12	24

- **Habilidades Blandas, Nivel 2:**

HABILIDADES BLANDAS NIVEL 2		TRABAJO ACADÉMICO		
No.	TEMA	SINCRÓNICO	ASINCRÓNICO	TOTAL
1	Introducción al módulo de Habilidades Blandas. Bienvenida y orientaciones generales.	1	1	2
2	Competencias Ciudadanas	1	1	2
3	Empatía y valoración de las diferencias	1	1	2
4	Networking e interacción personal	1	1	2

5	Trabajo en equipo	1	1	2
6	Liderazgo	1	1	2
7	Comunicación y lenguaje: Comunicación Asertiva y Comunicación Efectiva	1	1	2
8	Capacidad de negociación	1	1	2
9	Iniciativa y toma de decisiones	1	1	2
10	Aceptación de la norma, flexibilidad y adaptación al cambio	1	1	2
11	Hábitos de vida saludable y manejo de tensiones y de estrés	1	1	2
12	Compostura y Ética profesional (Democracia, legislación y ciudadanía desde una perspectiva del pensamiento crítico en el campo laboral)	1	1	2
	TOTAL	12	12	24

- **Habilidades Blandas, Nivel 3:**

HABILIDADES BLANDAS NIVEL 3		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Introducción al módulo de Habilidades Blandas. Bienvenida y orientaciones generales	1	1	2
2	Comunicación y lenguaje I: Comunicación verbal y no verbal	1	1	2
3	Comunicación y lenguaje II: Comunicación escrita	1	1	2
4	Marketing personal	1	1	2
5	Elaboración de currículos de alto impacto (elaboración de hoja de vida)	1	1	2
6	Entrevistas laborales efectivas	1	1	2
7	Búsqueda de empleo y rastreo de oportunidades	1	1	2
8	Creatividad e innovación	1	1	2
9	Orientación al cliente, orientación al servicio y orientación al producto	1	1	2
10	Orientación al logro y calidad en el trabajo (Eficiencia, eficacia y efectividad laboral)	1	1	2
11	Emprendimiento: Planeación estratégica y gestión de proyectos	1	1	2
12	Autogestión y capacidad de análisis de datos y reportes	1	1	2
	TOTAL	12	12	24

- **Inglés Especializado, Nivel 1:**

INGLÉS ESPECIALIZADO NIVEL 1		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Week 1: What is Robotics all about?	2	2	4
2	Week 2: Basic parts and electronic components.	2	2	4
3	Week 3: Flowchart and algorithms.	2	2	4
4	Week 4: Electronic platforms (Arduino)	2	2	4
5	Week 5: Lights, camera, action (LEDS)	2	2	4

6	Week 6: How do robots read?	2	2	4
7	Week 7: Let's write for robots.	2	2	4
8	Week 8: Instructions and commands (ON/OFF control)	2	2	4
9	Week 9: “Like a magnet: Magnetism” (Counter and Magnetic Switch)	2	2	4
10	Week 10: More than colors (RGB and Tones)	2	2	4
11	Week 11: Movement (Motors)	2	2	4
12	Week 12: Knowledge Integration: Activity/test that integrates all the content.	2	2	4
	TOTAL	12	12	24

- **Inglés Especializado, Nivel 2:**

INGLÉS ESPECIALIZADO NIVEL 2		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Week 1: Microscopic things (Remembering Arduino)	2	2	4
2	Week 2: Language and Coding (Binary Code)	2	2	4
3	Week 3: Routes and logic of the instruction (Logic Gates)	2	2	4
4	Week 4: Ins and Outs: Let's Play. (State machines)	2	2	4
5	Week 5: Mechanical Movement (DC and Servo Motors)	2	2	4
6	Week 6: The San Francisco Bridge (Integrated H Bridge)	2	2	4
7	Week 7: It's so hot in here! (Temperature sensor)	2	2	4
8	Week 8: Waves and Sound (Ultrasound)	2	2	4
9	Week 9: Imagining the perfect robot.	2	2	4
10	Week 10: You're the Boss: "Let's tell the robot what to do" (Sim. Makecode, Sim. Open Roberta, Sim. Vex Code)	2	2	4
11	Week 11: Knowledge Integration: Activity/test that integrates all the content.	2	2	4
12	Week 12: Knowledge Integration: Activity/test that integrates all the content.	2	2	4
TOTAL		24	24	48

- **Inglés Especializado, Nivel 3**

INGLÉS ESPECIALIZADO NIVEL 3		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Week 1: Creating connections (Electrical Circuits)	2	2	4
2	Week 2: What could go wrong? (Analysis of electrical circuits)	2	2	4
3	Week 3: Cause and effect. (Capacitor and Inductor)	2	2	4
4	Week 4: Broken Telephone (Transistors)	2	2	4
5	Week 5: For one side and for the other. (H bridge)	2	2	4
6	Week 6: Imagining a software/App.	2	2	4
7	Week 7: Routes and paths (PCB)	2	2	4

8	Week 8: Wireless connection (Bluetooth)	2	2	4
9	Week 9: Interconnection of platforms.	2	2	4
10	Week 10: Influencer: YouTuber or TikToker?	2	2	4
11	Week 11: Debate: Influencer: YouTuber or TikToker?	2	2	4
12	Week 12: Knowledge Integration: Activity/test that integrates all the content.	2	2	4
	TOTAL	24	24	48

- **Componente Tecnológico, Nivel 1**

COMPONENTE TECNOLÓGICO NIVEL 1		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Introducción a Robótica	5	5	10
2	Electrónica y sus componentes	5	5	10
3	Algoritmos	5	5	10
4	Conociendo Arduino	5	5	10
5	LEDS	5	5	10
6	Lectura Serial	5	5	10
7	Escritura Serial	5	5	10
8	Control ON/OFF	5	5	10
9	Contador e Interruptor magnético	5	5	10
10	RGB y Tonos	5	5	10
11	Motor	5	5	10
12	Proyecto Final	5	5	10
TOTAL		60	60	120

- **Componente Tecnológico, Nivel 2:**

COMPONENTE TECNOLÓGICO NIVEL 2		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Recordando Arduino	5	5	10
2	Código Binario	5	5	10
3	Compuertas lógicas	5	5	10
4	Maquinas de estado	5	5	10
5	Motores DC y Servo	5	5	10
6	Puente H Integrado	5	5	10
7	Sensor Temperatura	5	5	10
8	Ultrasonido	5	5	10
9	Sim. Makecode	5	5	10
10	Sim. Open Roberta	5	5	10

11	Sim. Vex Code	5	5	10
12	Proyecto Final	5	5	10
	TOTAL	60	60	120

- **Componente Tecnológico, Nivel 3:**

COMPONENTE TECNOLÓGICO NIVEL 3		**TRABAJO ACADÉMICO**		
No.	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Circuitos Eléctricos	5	5	10
2	Análisis de circuitos eléctricos	5	5	10
3	Condensador e Inductor	5	5	10
4	Transistores	5	5	10
5	Puente H	5	5	10
6	Software Eagle	5	5	10
7	PCB	5	5	10
8	Cautín y Estaño	5	5	10
9	Mit App Inventor	5	5	10
10	Bluetooth	5	5	10
11	Robótica Experimental	5	5	10
12	Proyecto Final	5	5	10
	TOTAL	60	60	120

- **Actividades – Etapa de formación práctica:**

PROYECTO TECNOLÓGICO				
ACTIVIDAD		**TRABAJO ACADÉMICO**		
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	Presentación de los requerimientos del reto o proyecto: Elegirán un sector o tema para identificar el reto y resolver el problema a través del proyecto. Los temas propuestos son: Contaminación, CO2 Movilidad Cambio Climático Eficiencia Energética Otro propuesto por las empresas aliadas	8	8	16
2	Etapa 2 – Definir propuesta del proyecto o solución, público, objetivo, meta alcanzar, impacto, datos, presupuesto, entre otros	8	8	16
3	Etapa 3 – Ideación del prototipo a desarrollar	8	8	16
4	Etapa 4 – Desarrollo del prototipo	8	8	16
5	Etapa 5 – Desarrollo del prototipo	8	8	16
6	Etapa 6 – Desarrollo del prototipo	8	8	16

7	Etapa 7 – Pruebas y Ajuste del prototipo	8	8	16
8	Etapa 8 – Presentación del Proyecto Desarrollado Certification del Proyecto a cada uno de los participantes	8	8	16
	TOTAL	64	64	128

TERCERA- DURACIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato, será de **CINCO MESES (5) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II,**

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS M/L. ($ 414.324.000) IVA INCLUIDO.**

QUINTA. FORMA DE PAGO. Se harán pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato; así: 50% con la presentación del listado de matriculados, 30% una vez ejecutado el 80 % del contrato y el 20% restante a la culminación de la fase lectiva

El anterior, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

PARAGRAFO PRIMERO: El ITM podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas, garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista. El ITM hará la devolución de los pagos retenidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación a **EL ITM** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.

6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Junto con la factura, allegar el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal.

7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
9. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
14. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Administrar, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de protección de datos personales, la información que el ITM suministre para el desarrollo del acuerdo.
2. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus compromisos llegue a conocer. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, so pena de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
3. Dictar el mínimo de horas de formación con base en los lineamientos técnicos establecidos, acorde a la propuesta presentada.
4. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de la información que el ITM le llegue a entregar para el debido desarrollo de sus compromisos a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior al margen de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
5. Acompañar proceso de convocatoria adelantado por Sapiencia, teniendo en cuenta los cursos y cupos ofertados.
6. Realizar el registro de matrícula en las plataformas y libros reglamentarios para la formación ofrecida y remitir el listado al ITM.
7. Establecer estrategias y mecanismos para promover la permanencia y prevenir la deserción de los beneficiarios del programa; presentando las mismas al ITM a la firma del contrato.
8. Cumplir con el pago de honorarios o salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, a sus docentes o contratistas, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
9. Ejecutar el proceso de formación de acuerdo con las rutas formativas y planes de estudio avalados (Fase lectiva).
10. Realizar la fase lectiva con un cumplimiento de 240 horas temáticas, distribuidas en 120 horas sincrónicas como mínimo y 120 horas asincrónicas y en cada una de ellas los 3 componentes: habilidades blandas, ingles especializado y componente tecnológico; la institución tutora debe ofrecer sesiones de clase de manera sincrónica utilizando una plataforma adecuada para tal fin, de acuerdo con las siguientes especificaciones: al menos una (1) hora semanal de habilidades blandas, al menos dos (2) horas semanales de inglés especializado y al menos cinco (5) horas para el componente tecnológico. De la misma manera la

entidad tutora deberá disponer en la plataforma o LMS material suficiente para complementar de manera asincrónica las temáticas desarrolladas en cada sesión.

11. Contar con la infraestructura tecnológica (plataforma tecnológica) necesaria para el desarrollo de los programas de formación, por el periodo de duración del contrato.
12. Tener una plataforma o LMS con material suficiente para apoyar el trabajo académico asincrónico o independiente, de acuerdo con lo expresado en el plan de estudios para cada unidad de la fase lectiva.
13. Expedir las certificaciones o constancias de estudio.
14. Asignar un enlace que responda oportunamente las inquietudes y requerimientos del supervisor designado por el ITM.
15. Atender todas las consultas que el ITM o el supervisor hagan sobre el trabajo y su desarrollo, así como todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
16. Rendir informes mensuales al ITM sobre la ejecución del convenio.
17. Presentar al ITM un informe final detallado cuantitativo de acuerdo con los cupos asignados a cada institución tutora, indicando cantidad de personas que culminaron el proceso formativo, (Fase Lectiva).
18. Reintegrar los recursos no ejecutados que hayan sido desembolsados por el ITM.
19. Realizar las gestiones en la plataforma transaccional SECOP II, tendientes al perfeccionamiento, ejecución y modificaciones del contrato. Así como firmar acta de inicio y liquidación y tramitar oportunamente las facturas, de acuerdo con las políticas financieras del ITM.
20. Mantener indemne al ITM frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. Así como de reclamaciones por obligaciones laborales de personal a cargo del contratista.
21. Dar cumplimiento al valor agregado para cada participante, de acuerdo con la oferta presentada al ITM y aprobada por Sapiencia.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: Para la ejecución del presente contrato, el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la supervisión del contrato, velando por la correcta ejecución de la ruta formativa contratada.
2. Realizar los pagos a las entidades tutoras, de acuerdo con la factura y la forma de pago establecida.
3. Realizar las retenciones legales a las que haya lugar.
4. Verificar que se realice con el primer desembolso, el objeto contemplado como valor agregado para cada estudiante; de acuerdo, con la oferta presentada a Sapiencia para la evaluación de las rutas formativas.
5. Informar oportunamente y por escrito al contratista frente a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Todas las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA- DERECHOS Y DEBERES. Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en el Estatuto de Contratación Pública y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL INSTITUTO tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte del Instituto Tecnológico Metropolitano conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato.

DÉCIMA. – CADUCIDAD. EL INSTITUTO, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización: La Entidad por acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARAGRAFO 1. Efectos de la Caducidad. Declarada la caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y los decretos que la reglamentan y adicionan.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato, podrá **EL INSTITUTO**, mediante Resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL INSTITUTO,** sin exceder del cinco por mil (5 x 1.000) del valor del contrato cada vez que se impongan

DÉCIMA SEGUNDA. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial de los perjuicios causados al **INSTITUTO.**

DECIMA TERCERA. - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la imponen podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA CUARTA. - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA: El procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 29 de la Constitución Política y el 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos de prestación de servicios estatales son "intuitu personae" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse, salvo los casos en que medie autorización expedida por la Rectoría del Instituto, expresada en acto administrativo debidamente motivado.

DECIMA SEXTA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El presente contrato está fundamentado en el contenido del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h) y artículo tercero de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el **Decreto 1082 de 2015; la Ley 527 de 1999, Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 457 del 20 de marzo de 2020 y las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social No. 385 y 407 de 2020** y demás normas afines con la materia. Además, se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias.

EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo, a título de contratista independiente. **EL INSTITUTO** en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo con él.

DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios, Leyes modificatorias y demás normas concordantes. **EL CONTRATISTA,** para todos los efectos legales de este contrato, declara que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales.

DECIMA OCTAVA. - SUPERVISION La Supervisión de este contrato estará a cargo del **Director Operativo – Extensión Académica** o quien el INSTITUTO delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el presente contrato y en la Ley.

DECIMA OCTAVA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de las sumas de dinero que el **INSTITUTO** queda obligado en razón de éste contrato, se subordina a la apropiación presupuestal que de ella se haga en el respectivo presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. - IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanden la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para el INSTITUTO el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **7564**, del 28 de junio de 2023, según certificado de compromiso No. **6786** del 17 de julio de 2023, el cual hace parte de los Anexos de este contrato

VIGÉSIMA. -. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1273 de 2018 y al concepto 0124 de enero de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por EL CONTRATISTA para cada pago derivado del CONTRATO, situación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR del contrato, so pena de incurrir en causal de mala conducta. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social es causal de suspensión inmediata del contrato de prestación de servicios. En caso de persistir la conducta, se dará por terminado de manera unilateral. (Artículo 17 de la ley 80 de 1993).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la EL CONTRATISTA, de conformidad con la regulación normativa vigente para la materia.

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, el ITM en consecuencia, no adquiere con ella ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, legal, ni reglamentario y ante cualquier reclamación de esta índole, deberá mantener indemne al ITM.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del presente contrato, serán dirimidas de conformidad con los mecanismos establecidos en las normas vigentes sobre la materia, teniendo prelación el arreglo directo y la conciliación, en su orden, agotadas infructuosamente estas, se acudirá ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.

VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN: Además de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por el cumplimiento del objeto.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo de las partes
5. Por incumplimiento grave de la EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato.
6. Por agotamiento de los recursos, si previamente no es adicionado.

VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La entidad dueña de los recursos será la responsable de la liquidación del contrato en los términos de los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 136 literal d, numeral 10 del Código Contencioso Administrativo

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo escrito entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO. De conformidad con del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación además de la firma electrónica de ambas partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Leyes modificatorias y las demás normas concordantes, así mismo los siguientes documentos anexos: 1) Propuesta económica; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 3) Acta de Adjudicación; 4) Acto de justificación de contratación directa; 5) Compromiso presupuestal; 6) Certificado de Existencia y Representación Legal, 7) Certificación del pago de seguridad social y Parafiscales; 8) Poder general otorgado mediante escritura pública 9) Cedula del apoderado; 9) Registro Único tributario (RUT); 11) Certificado de responsabilidad fiscal y 10) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en

Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

· **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
· **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
· **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al ITM de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: PUBLICACIÓN: El presente Contrato, deberá ser publicado por parte del ITM en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

El contrato será perfeccionado a través de la plataforma SECOP II